



ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2023 MDN

Namora, 01 de febrero del 2023

EL CONSEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 01 de febrero 2023, informe N° INFORME N° 023- 2023 – GDS-MDN /ECHV de la fecha 31 de enero del 2023 mediante el cual la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana solicita la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 1º e inciso 22 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú: "la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, son el fin supremo de la sociedad y del Estado; y toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida".

Que, el funcionamiento de las entidades de los tres niveles de Gobierno en materia de seguridad ciudadana está regulado por la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, encargada de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en esta materia, destinadas a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional.

Que, el artículo 2º de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado por Decreto Legislativo N° 1454, señala que la seguridad ciudadana es aquella acción integrada y articulada que desarrolla el Estado en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos; del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.





Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN se aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, ha establecido en los artículos 26° y 47° lo siguiente:

1. Artículo 26°.- *El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital.*
2. Artículo 47°.- *Las Secretarías Técnicas de los comités son los responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos comités. Estos, después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda.*



Que, mediante Resolución Ministerial N°2056-2019-IN, se aprueba la Directiva N°011-2019-IN-DGSC denominada "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana", estableciendo en un numeral 7.5.1, 7.5 de acápite VII estableciendo lo siguiente: "El Presidente del CODISEC remite el Acta de Validación y la propuesta del PADSC a la Secretaria Técnica del COPROSEC hasta la primera semana de agosto para su revisión y evaluación".

Que, el numeral mn7.6.2 del 7.6 acápite VII. Disposiciones Específicas de la Directiva N°011 – 2019 – IN - DGSC, establece: "El Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC) mediante Ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional".

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley N°27972,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA
"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Municipalidad
Distrital
NAMORA

El cambio lo hacemos juntos

Ley Orgánica de Municipalidades, Consejo Municipal aprobó por unanimidad lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 DEL DISTRITO DE NAMORA

Artículo Primero. - APROBAR, el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2023 del Distrito de Namora, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas administrativas correspondientes.

Artículo Tercero. - La presente Ordenanza regirá para el año 2023.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAMORA

Ing. José W. Briones Alvarez
ALCALDE DISTRITAL